



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1997	Miércoles 22 de enero
		Número 14

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 20 de diciembre de 1996. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

138. — 7.267

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042757817	TRANSGIMO S L	802065266	HELLIN	12.09.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042792234	A PEREDA	30642179	BALMASEDA	17.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042748889	C BRACERAS	72164679	BALMASEDA	19.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042775856	L SALAZAR	22722707	BARACALDO	16.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042808874	M LEGARRETA	14582450	BERMEO	21.11.96	16.000		RD 13/92	052.2
090201900068	R ENRIQUE	13017857	BILBAO	02.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042785138	M GUTIERREZ	14520931	BILBAO	19.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042749602	C VARGAS	30643248	BILBAO	23.11.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
090100442693	A RIO	12245945	ERANDIO	03.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
090401154720	J ACEÑA	72248652	GETXO	12.11.96	25.000		RD 13/92	048.
099201896358	J PAUL	14519490	LAS ARENAS GETXO	03.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042748300	T GONZALEZ	14899924	ONDARROA	20.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042750811	M CABEZA	13110300	ARANDA DE DUERO	22.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042787652	J BARRUL	71101890	ARANDA DE DUERO	19.11.96	135.000		LEY30/1995	
090100484766	UNION DE CAMPESINOS COAG B	609046251	BURGOS	21.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042789491	E ALONSO	12990910	BURGOS	21.11.96	15.000		RD 13/92	014.2
090401143666	F CUBILLO	13067573	BURGOS	14.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042755821	H ECHEPARE	13070668	BURGOS	25.09.96	45.000		RDL 339/90	067.4
090042773677	F GARCIA	13076597	BURGOS	19.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042797657	J PEREZ	13087046	BURGOS	21.11.96	50.000	2	RD 13/92	087.1A
090042803062	S VICARIO	13131077	BURGOS	21.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042703377	J VELEZ	71335476	BURGOS	13.11.96	3.000		RD 13/92	094.1C
090042804790	M MEDINA	13102071	VILLAGONZALO PEDERNA	23.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100442401	J AGUSTO	13153850	VILLARCAYO	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090201896685	J GOMEZ	44273228	SANTA FE	28.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042788668	L LOZANO	13100407	MADRID	15.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042791217	J BOLIBAR	35957710	MAJADAHONDA	13.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042767422	F ARESTI	13902468	SANTANDER	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042703389	J LARDIZABAL	15987308	DONOSTIA	13.11.96	3.000		RD 13/92	094.1C
090042755729	F MARTINEZ	34104980	DONOSTIA	16.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042756242	M BARRANDARAIN	15921460	LEZO	18.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042792465	J LEIBAR	15323707	ONATE	16.11.96	115.000		D121190	198.H
090042755651	A FERNADEZ	70339196	MENASALBAS	23.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042761043	F PEREZ	14574493	LLODIO	17.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042786763	J ALDEKOA	72716989	LLODIO	17.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042758172	J BARREIRO	44670928	VITORIA GASTEIZ	16.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042791254	E PAJARO	76708290	VITORIA GASTEIZ	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042779552	L FERNANDEZ	14901228	BENAVENTE	13.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 20 de diciembre de 1996. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

137. — 18.525

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042769443	C SANCHEZ	16288155	ALICANTE	26.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042768050	A HERNANDEZ	07803425	MOLLET DEL VALLES	22.09.96	40.000		RDL 339/90	067.4
090100444483	J ROJO	28408067	S JOAN DESPI	28.08.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401150592	R BLADE	40099256	SITGES	24.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042775340	J DOS ANJOS	M 146719	BARACALDO	05.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042775339	J DOS ANJOS	M 146719	BARACALDO	05.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042748555	J CID	34901633	BARACALDO	31.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042736190	M MARTINEZ	14704366	BARAKALDO	23.09.96	16.000		RD 13/92	101.1
090042757878	C RODRIGUEZ	11911553	BASAURI	25.09.96	26.000		RD 13/92	048.
090042758366	J DIZ	11913893	BASAURI	28.09.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090100431063	H RENEDO	03051744	BILBAO	03.08.96	15.000		RD 13/92	169.
090042734143	A GARCIA	09533551	BILBAO	13.09.96	15.000		RD 13/92	154.
090401153234	L MARTINEZ	13047908	BILBAO	01.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090401141610	A ALONSO	14247709	BILBAO	28.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090042751591	J DE RIO	14559346	BILBAO	13.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042737247	S BAYONA	14856053	BILBAO	02.11.96	16.000		RD 13/92	106.2
090042775558	E TRICIO	16493233	BILBAO	05.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042767847	J MUÑOZ	30567778	BILBAO	26.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401150853	J MURUAGA	30585445	BILBAO	03.11.96	30.000		RD 13/92	052.
090042703286	F JUSTO	34716097	BILBAO	22.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401153106	R MORENO	78906580	BILBAO	01.11.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401147398	L UNCILLA	14844826	DURANGO	30.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042771577	A MARTIN	13095077	ERANDIO	26.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042719683	J URTIAGA	16043841	ERANDIO	31.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042742334	P ORTIZ	30553987	GALDACANO	31.10.96	20.000		RD 13/92	087.1C
090042731373	JONTIS EXPRESS S A	A48419527	GETXO	23.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042770901	J CAMIRUAGA	16029021	GETXO	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100446820	M GONZALEZ	05026793	SODUPE	26.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401155127	E REAL DE ASUA	14479237	LAS ARENAS	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042742360	E CASTAÑEDA	14408313	LAS ARENAS GETXO	01.11.96	25.000		RD 13/92	003.1
090401152862	I GALLARDO	14520185	LOIU	29.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042751992	J SAN PEDRO	14843127	PEÑANALES	27.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042711751	B DIEGO	22702780	SESTAO	02.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042747770	T BODERO	30674478	VALMASEDA	06.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042791771	C IZCARA	14534802	ARANDA DE DUERO	06.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100460610	A LOPEZ	45570790	ARANDA DE DUERO	26.09.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042789909	P PRIETO	71101136	ARANDA DE DUERO	21.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042789892	P PRIETO	71101136	ARANDA DE DUERO	21.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401146989	A IZQUIERDO	13056703	BRIVIESCA	27.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042780773	A KAME	BU001669	BURGOS	10.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042773331	J LAGUNAS	13062312	BURGOS	28.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042755444	M LINAJE	13096161	BURGOS	20.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042736620	S DEL LMO	13097678	BURGOS	17.09.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090100471991	M LOPEZ	13101556	BURGOS	30.09.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090042719701	J LOPEZ	13130762	BURGOS	04.11.96	15.000		RD 13/92	155.
090042712226	R DIEZ	13138877	BURGOS	30.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042717650	R DIEZ	13138877	BURGOS	30.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100472028	O RUBIO	15976183	BURGOS	02.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090100404643	A MAGALDE	71264891	BURGOS	05.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042752972	R BORJA	71278434	BURGOS	28.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042778237	V MARTINEZ	13250256	ESPINOSA DE MONTEROS	05.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042778316	J FERNANDEZ	13070474	POBLACION DE VALDI	24.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042698461	J ORTIZ GUINEA	13288435	MIRANDA DE EBRO	28.09.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100482939	P GABARRI	13300207	MIRANDA DE EBRO	23.09.96	15.000		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042742462	M BRAZO	13302246	MIRANDA DE EBRO	26.10.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090401152953	A ORTIZ DE ORRUÑO	16152112	MIRANDA DE EBRO	31.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090100451827	J SAIZ	13075055	SALAS DE BUREBA	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401155140	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042725075	M RODRIGUEZ	33270598	BAÑA A	16.10.96	235.000		LEY30/1995	
090042732353	M JIMENEZ	52614645	MIÑO	16.09.96	135.000		LEY30/1995	
090042737235	V AGUILAR	18965348	BURRIANA	01.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401134689	M SIRVENT	18966436	CASTELLON PLANA	09.10.96	25.000		RD 13/92	052.
090401136832	G ROMERO	00244864	LEON	05.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401153076	R MOLLA	06480070	LOGROÑO	31.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401133090	J ANDRES	16507273	LOGROÑO	16.09.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042698473	J MAHAVE	13285860	SAJAZARRA	30.09.96	135.000		LEY30/1995	
090401134926	J MARTINEZ	07481056	ARANJUEZ	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042745384	O JUAREZ	02882045	GALAPAGAR	10.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042765322	D MUÑOZ	52474871	LAS ROZAS DE MADRID	23.09.96	135.000		LEY30/1995	
090401153015	H OTERO	00814347	MADRID	31.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042791539	F VICENTE	02475467	MADRID	30.10.96	15.000		RD 13/92	109.1
090042706585	C PUENTE	02614287	MADRID	02.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042777660	A PAREDES	08596930	MADRID	29.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090401140847	A VILLALBA	14955752	MADRID	17.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042764585	B VILLAVERDE	35297277	MADRID	17.09.96	135.000		LEY30/1995	
090401132632	F MONTORIO	50804115	MADRID	14.08.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090042788840	P MUÑOZ	50663436	MOSTOLES	08.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042777683	A VALVERDE	50682105	POZUELO DE ALARCON	30.10.96	30.000		RD 13/92	087.1B
090401137605	A JIMENEZ	05434380	TRES CANTOS	07.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401138660	P ORTEGA	13160977	VILLAVA	16.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090401138774	H COLLADO	11361074	AVILES	17.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042747381	GREGORIO MOYA SANCHEZ S L	83320956	VILLABONA DE LLANE	12.09.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090201896156	T SUAREZ INCLAN	00412314	OVIEDO	12.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090042768359	M VARGAS X	13881519	MALIAÑO	29.09.96	10.000		LEY30/1995	
090042705910	J RUBIO	13773163	COLINDRES	06.09.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401147180	J FERNANDEZ	00026177	SANTANDER	29.10.96	20.000		RD 13/92	050.
090401147222	J DELGADO	13671273	SANTANDER	29.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401153325	R MIGUEL	13725921	SANTANDER	04.11.96	30.000		RD 13/92	052.
090042735860	E BAHAMONTES	13773598	SANTANDER	14.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042737272	J VICENTE	23232477	SANTANDER	30.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401152655	L HORNEDO	20212286	SOLORZANO	28.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090201895437	I GAMEZ	28693540	PALACIOS VILLAFRANCA	23.08.96	25.000		RD 13/92	050.
090401155139	I SALVADOR	15957527	HERNANI	04.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042785011	I SALVADOR	15957527	HERNANI	04.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042759450	V IDIGORAS	15905986	LEZO	07.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042785333	M ALBERDI	15341803	MONDRAGON	09.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042745141	J ELEZGARAY	72453515	MOTRICO	26.08.96	15.000		RD 13/92	167.
090042785382	J GABINO	44143702	RENTERIA	13.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401134124	L ARISTONDO	16242477	LEINTZ GATZAGA	05.10.96	30.000		RD 13/92	052.
090042760439	A ECEIZA	34102742	SAN SEBASTIAN	31.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090401147453	A DURAN	70404595	SAN SEBASTIAN	30.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042731440	J JAEN	19991799	GANDIA	27.09.96	32.500		RD 13/92	048.
090042731117	TRANON SL	896217948	TORRENTE	05.09.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401138970	R CAPA	09272244	VALLADOLID	18.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401150695	D LANDA	16274950	VIANA DE CEGA	02.11.96	30.000		RD 13/92	048.
090401155024	J ASPURU	14951406	AMURRIO	02.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090100428600	B TREVIÑO	13143043	NANCLARES DE OCA	14.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401136960	M LOPEZ	14167479	VITORIA GASTEIZ	05.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090401150798	J MARTINEZ	16238957	VITORIA GASTEIZ	03.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042791035	F GARCIA	16275041	VITORIA GASTEIZ	31.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042757003	I TURRICA	16296503	VITORIA GASTEIZ	02.11.96	15.000		RD 13/92	154.
090042756424	O SALAZAR	16298498	VITORIA GASTEIZ	15.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042780785	D CARRETERO	72719518	VITORIA GASTEIZ	10.10.96	15.000		RD 13/92	117.1

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mamed Cámara, nacional de Mauritania, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 4 de diciembre de 1995, por la que se decreta la expulsión del territorio con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Mauritania, Mamed Cámara, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, y carecer de medios lícitos de vida.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la

estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano mauritano, Mamed Cámara, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

116. — 4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Xiao Bao Huang, nacional de China, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 15 de diciembre de 1995, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de China, Xiao Bao Huang, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido en la estación de autobuses de esta capital, el pasado día 21 de noviembre, sin ningún tipo de documentación reglamentaria y carecer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición

de entrada en España por un período de tres años del ciudadano chino, Xiao Bao Huang, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

117. — 4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mohamed Abousir, nacional de Palestina, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 4 de enero de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Palestina, Mohamed Abousir, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido en el interior de un autobús de transporte de viajeros marroquí, cuando viajaba en el compartimento del motor del mismo, a la altura del kilómetro 171 de la carretera Nacional I, término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), el pasado día 13 de diciembre, sin ningún tipo de documentación reglamentaria y carecer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición

de entrada en España por un período de tres años del ciudadano palestino, Mohamed Abousir, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

118. — 4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ana Antonia Suero, nacional de la República Dominicana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 7 de noviembre de 1995, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de la República Dominicana, Ana Antonia Suero, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, y carecer de medios lícitos de vida.
2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifica la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana dominicana, Ana Antonia Suero, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

119. — 4.987

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en el procedimiento de menor cuantía número 288 de 1996, seguidos a instancia de «Para y Mediavilla, Sociedad Limitada», y don Angel Llorente Castrillo, contra Seindeco 2, Sociedad Limitada; José Villar Carrera y todas las personas desconocidas e inciertas que junto a él otorgaron escritura de constitución de Seindeco 2, Sociedad Limitada, como socios de la misma; así como contra el Grupo Técnico Consultores, Sociedad Anónima y la Junta de Castilla y León, se acuerda citar a don José Antonio Villar Carrera, como representante legal de Seindeco 2, Sociedad Limitada, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, número 10, de Burgos, el próximo día 24 de enero de 1997, y su hora de las 10,00 de su mañana, al objeto de practicar prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora y por la codemandada Gruteconsa, y para el caso de que no compareciera el citado demandado, se señala el día 31 del mismo mes y a la misma hora, bajo apercibimiento de que si no comparece en esta segunda citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte.

Expido la presente para que sirva de citación a don Antonio Villar Carrera, como representante legal de Seindeco 2, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, en Burgos, a 7 de enero de 1997. — La Secretaria Judicial (ilegible).

241. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 313/96, ejecución 161/96, seguidos en el Juzgado de lo Social número 25 de los de Madrid, a instancia de José Molina Sánchez y otros, contra Plastimetal, S. A., en cumplimiento del exhorto registrado en este Juzgado con el número 77/96, se ordena notificar la siguiente resolución que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Juez Ilmo. señor Asenjo Pinilla. En Madrid, a 14 de octubre de 1996. — Dada cuenta, presentado el anterior escrito y oficios, únense a los autos de su razón para su constancia. Con respecto al escrito de fecha 1-10-96, póngase en conocimiento de este Juzgado los domicilios requeridos en relación Dielectro Asturias y Electro Coruña, S. A., en el plazo que tuviere conocimiento de ellos. Respecto a la contestación de nuestro oficio de Matelec, S.A., remítase nueva comunicación a fin de que ingrese la cantidad de 89.191 pesetas, requeridas por el Juzgado de lo Social 27, de los de Madrid, y por éste mismo, en la cuenta corriente de aquel que en primer lugar lo solicitara.

Respecto a la contestación a nuestro oficio de Electrofil Vigo, S.A., dése traslado a los Juzgados de lo Social número dos de Burgos y Juzgado de lo Social número 27 de los de Madrid, del escrito presentado para que pongan en nuestro conocimiento cual es su interés sobre los créditos que tenga Plastimetal, S.A., con la mencionada empresa a fin de que este Juzgado pueda proceder en consecuencia. En cuanto a lo manifestado por Batataner e Hijos, S.A., requiérase a esta empresa para que en el plazo máximo de cinco días, concrete los cálculos que realiza y que le llevan a afirmar que nada se le adeuda a la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. — Doy fe. — Firmado y rubricado. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plastimetal, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Burgos, a 19 de diciembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

9858. — 4.940

En autos número 131/96, seguidos por doña Dolores Nieto Carrillo, Serdiha Aranda, S.L., sobre despido, ha sido dictado por la Ilma. señora Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos, doña Angela Mostajo Veiga, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos, a 17 de diciembre de 1996. — Dada cuenta de los autos número 131/96, seguidos a instancia de doña Dolores Nieto Carrillo contra Serdiha Aranda, S.L., en reclamación por despido. — S. S.^a Ilma. doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes:

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente entre la trabajadora doña Dolores Nieto Carrillo y la Empresa Serdiha Aranda, S.L., y condenar a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades:

- a) 38.403 pesetas en concepto de indemnización, y
- b) 69.003 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Serdiha Aranda, S.L., cuyo último domicilio era en Aranda de Duero (Burgos), Avda. de Portugal, 86, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de diciembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

9859. — 3.800

En autos número 485/1996, seguidos por don Clemente Redondo Martínez, contra M.^a Cristina Pereda Ruiz, «Cafetería Rofer», sobre reclamación de despido, ha sido dictado por la Ilma. señora Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos, doña Angela Mostajo Veiga, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos, a 17 de diciembre de 1996. — Dada cuenta de los autos número 485/96, seguidos a instancia de don Clemente Redondo Martínez contra la Empresa María Cristina Pereda Ruiz, «Cafetería Rofer», en reclamación por despido. — S. S.^a Ilma. doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes:

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente entre el trabajador don Clemente Redondo Martínez y la Empresa doña M.^a Cristina Pereda Ruiz, «Cafetería Rofer», y condenar a ésta a que abone a aquél las siguientes cantidades:

- a) 29.970 pesetas en concepto de indemnización, y
- b) 161.581 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña M.^a Cristina Pereda Ruiz, «Cafetería Rofer», cuyo último domicilio era en Medina de Pomar (Burgos), C./ Amadeo Rilova, s/n., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de diciembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

9860. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 23 de diciembre de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que a continuación se relacionan, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Santa María del Campo	Sustituto	D. ^a M. ^a Presentación Riocerezo Alonso
Villahoz	Sustituto	D. Pablo Ballesteros Román

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de diciembre de 1996. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

230. — 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO****Delegación Territorial de Burgos**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de RBT en Las Ventas de Armentia, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025439.

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Condado de Treviño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en Las Ventas de Armentia (Condado de Treviño).
- d) Características principales: Cambio de tensión de B1 a B2, en CT aéreo de 100 kva., quedando a 13.200/420 v. RBT aérea de 305 metros, en conductor de aluminio trenzado, tipo RZ-0,6.
- e) Presupuesto: 2.174.457 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

93. — 4.560

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, CT de 25 kva., y RBT en Ladreda, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025441.

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Condado de Treviño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Ladreda (Condado de Treviño).
- d) Características principales: LAMT a 13,2 kv., de 405 m., CT intemperie de 25 kva. y RBT aérea de 260 m. de longitud.
- e) Presupuesto: 3.652.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

94. — 4.560

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, CT de 50 kva., y RBT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025440.

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Condado de Treviño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Armentia (Condado de Treviño).
- d) Características principales: LAMT a 13,2 kv., CT intemperie de 50 kva. y RBT aérea de 390 m. de longitud.
- e) Presupuesto: 4.530.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

95. — 4.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Delegación Territorial de Burgos**

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, celebrada el día 17 de diciembre de 1996, de aprobación definitiva del Plan Especial de reforma interior de Santa Gadea del Cid.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de reforma interior de Santa Gadea del Cid una vez comprobada su adecuación a lo establecido en los artículos 84 y 85 del RDL 1/92 y 78 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las ordenanzas, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

152. — 4.987

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, celebrada el día 17 de diciembre de 1996, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Las Quintanillas.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Las Quintanillas que afectan a los núcleos de Las Quintanillas propiamente dicho, Villarmentero y Santa María Tajadura, clasificando en los tres, suelos urbanos y no urbanizables.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las ordenanzas, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

153. — 4.987

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, celebrada el día 17 de diciembre de 1996, de aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, Zona n.º 2, del núcleo de Quintanadueñas, promovido por don Carlos Preciado Santamaría, en representación de «Verde Ancho», S.A., en Alfoz de Quintanadueñas.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial de la Zona 2 del núcleo de Quintanadueñas que afecta a una superficie de 1,9 Ha., y cuyo sistema de actuación será el de compensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las ordenanzas, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

En todo caso, el presente expediente de planeamiento deberá ajustarse a lo establecido en el R. D. Ley 5/96 de 7 de junio, y en concreto a su artículo 2 por lo que respecta al aprovechamiento urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

154. — 4.987

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, celebrada el día 17 de diciembre de 1996, de aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, «Manto de los Cascajos», de la Zona n.º 3, de Quintanadueñas, promovido por don Rafael Prieto Rodríguez, Director Gerente de la Cooperativa Luis Labín, en Alfoz de Quintanadueñas.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial del Manto de los Cascajos, en la Zona 3 de Quintanadueñas, que afecta a una superficie de 2,6 Ha.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las ordenanzas, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

En todo caso, el presente expediente de planeamiento deberá ajustarse a lo establecido en el R. D. Ley 5/96 de 7 de junio, y en concreto a su artículo 2 por lo que respecta al aprovechamiento urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

155. — 4.987

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, celebrada el día 17 de diciembre de 1996, de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 04-1 «Molino de Butrera», promovido por don Modesto Martínez García, en representación del Club Socio Recreativo Merindades, S. A., en Merindad de Sotocueva.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector 04-1 «Molino de Butrera» de uso residencial, que afecta a una superficie de 10,615 Ha., y cuyo sistema de actuación será el de compensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las ordenanzas, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

En todo caso, el presente expediente de planeamiento deberá ajustarse a lo establecido en el R. D. Ley 5/96 de 7 de junio, y en concreto a su artículo 2 por lo que respecta al aprovechamiento urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

156. — 4.987

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, celebrada el día 17 de diciembre de 1996, de aprobación definitiva de las NN.SS. consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable protegido a suelo no urbanizable común en el área del Cementerio, en Cardeñadizo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º Incluir el expediente 213/96 en el orden del día de la CPU de 17 de diciembre de 1996, y ello con base en el artículo 10.3 del Decreto 84/96 de 28 de marzo, por el que se modifica el Decreto 172/94 de 28 de julio por el que se regulan las CPU de Castilla y León (BOCyL n.º 65 de 2 de abril de 1996).

2.º En consecuencia con lo anterior, aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Cardeñadizo consistente en eliminar la protección en suelo no urbanizable en el área del Cementerio que tras esta modificación queda como suelo no urbanizable común.

La modificación se justifica en la precisa ampliación del Cementerio.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las ordenanzas, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

157. — 4.987

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

ADUANA DE BURGOS

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a doña Rosa Medrano Torcuato, con D.N.I. n.º 24.081.579, que tuvo su último domicilio conocido en calle Pablo Casals, número 12-6.º A, de Burgos, y cuyo paradero actual se ignora, que con fecha 19 de septiembre de 1996, esta Administración Principal de Aduanas e II.EE., acuerda en el expediente de contrabando número EC-38/96 de esta Aduana, la propuesta de resolución en la que figura usted como inculpada.

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 8.º, apartado 5.4 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero (B.O.E. del 23 de abril), relativo a las infracciones administrativas de contrabando, dispone de un plazo de ocho días para alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante esta Administración Principal de Aduanas e II.EE.

Transcurrido el antedicho plazo sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 16 de diciembre de 1996. — El Administrador en funciones, Luis García Loscertales.

211. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de las resoluciones dictadas en los procedimientos de reintegro y a las personas que a continuación se relacionan:

Expediente: 960910080; Nombre: Mónica Olalla García; D.N.I. 13.150.818-Q; Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención financiera prevista en el artículo 13.1 de la O.M. de 21 de febrero de 1986.

Expediente: 960910081; Nombre: Mónica Olalla García; D.N.I. 13.150.818-Q; Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención de renta de subsistencia, prevista en el artículo 13.3 de la O.M. de 21 de febrero de 1986.

Se hace saber a la interesada que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Burgos, 27 de diciembre de 1996. — El Director Provincial. P. S., El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Eufasio Angulo Izquierdo.

212. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de las resoluciones dictadas en los procedimientos de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Nombre: Mc Cain España, S.A.; N.I.F. A-28331346; Concepto: Expediente de reintegro de subvenciones percibidas de la FORCEM, por cursos del año 1994, al amparo de la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993 (B.O.E. 5 de junio), sobre ayudas destinadas a financiar acciones de formación continua.

Se hace saber a la interesada que el texto íntegro de la notificación correspondiente se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional, calle Condesa Venadito, 9, 3.ª planta, 280027 Madrid, y que contra el mismo puede presentar las alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Burgos, 27 de diciembre de 1996. — El Director Provincial. P. S., El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Eufasio Angulo Izquierdo.

213. — 3.000

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a don José Antonio Mendoza Iglesias, al no haber sido ésta posible tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en la calle Lavaderos, número 47, de Burgos, se hace público que el señor Instructor del expediente sancionador número 329/96, que se le ha incoado por presunta infracción a lo establecido en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22), en relación con el artículo 5.3 del Reglamento de Armas, R.D. 137/1993, de 29 de enero (BOE, 5 de marzo), ha formulado propuesta de resolución en la que, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone una sanción de 50.100 pesetas e incautación del arma.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición el expediente referido a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en calle Muro de la Mata, número 3, de esta capital (artículo 61, Ley 30/1992).

Logroño, 3 de enero de 1997. — El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

214. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Solicitada por doña María Jesús Bilbao, en representación de IBM España, la devolución de la fianza definitiva constituida a favor de este Ayuntamiento, relativa a la informatización de las oficinas municipales, se hace público para que en el plazo de 15 días puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren interesados, formulando cuantas observaciones estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 30 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

215. — 3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Formulada la cuenta general del presupuesto de la Entidad, referida al ejercicio 1995, se expone al público junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observaciones que se estimen oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Riopisuerga, a 19 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

193. — 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/96, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente del presupuesto del ejercicio 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tordómar, a 27 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

194. — 3.000

Ayuntamiento de Buggedo

Este Ayuntamiento ha acordado el día 3 de enero de 1997, solicitar inicialmente la integración parcial a la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba», para prestar el servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en esta Secretaría Municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre la integración en la Mancomunidad y sobre la prestación del servicio de recogida de basuras.

En Buggedo, a 3 de enero de 1997. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

216. — 3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 1996, el presupuesto de ampliación del alumbrado público, suscrito por la empresa INE, S.A., por un importe de 2.000.000 de pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado, por el plazo de quince días.

Buggedo, a 3 de enero de 1996. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

217. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los

supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta 10 m.³, 1.200 pesetas. Exceso, cada m.³, 10 pesetas.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Mercadillo, a 7 de enero de 1997. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

220. — 7.030

Junta Administrativa de Cubillos del Rojo

En reunión celebrada en la Casa Concejo, con fecha 20 de agosto de 1996, con la asistencia de todos los componentes de esta Junta, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.^º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda imponer contribuciones especiales por el establecimiento de pavimentación y alcantarillado de la calle Las Vigas, conforme ordenanza en vigor y estableciendo las siguientes cuotas de importe.

Aplicando el módulo resultante a repercutir 100% metros lineales de fachada.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS

Propietarios	Metros Fachada	Zonas Comun.	Total	Cuota a pagar
José Antonio Aurtetxe	16,90	3,17	20,07	64.284
Alejandro Cerdeño Crespo	12,90	2,42	15,32	49,070
Miguel Díez Casquero	22,50	4,22	26,72	85.584
Marcelino Díez Varona	28,80	5,40	34,20	109.543
Sergio Fernández Orrete	20,50	3,84	24,34	77.961
Angelita Fernández Zamanillo	11,00	2,06	13,06	41.831
Máximo Galaz García	12,60	2,36	14,98	47.917
Matías García Sáinz y Hnos.	25,20	4,70	29,92	95.834
Eulogio González Pérez	15,80	2,96	18,76	60.088
Antonio López Martínez	6,50	1,22	7,72	24.727
Antonio Martínez Sáinz	21,50	4,03	25,53	81.773
Tirso Martínez Sáinz	15,90	2,98	18,88	60.477
Jesús Muñoz Paz	6,00	1,12	7,12	22.805
Amparo Peña García	21,50	4,03	25,53	81.773
Victoria Peña López, Hnos.	12,50	2,34	14,84	47.533
Rosa M. ^a Sáinz López	47,80	8,96	56,76	181.802
Máximo Sáinz Martínez	35,00	6,56	41,56	133.117
José Sáinz Zamanillo	31,10	5,83	36,91	118.223
Total mt.	364,00	68,20	432,20	

Sistema de cálculo módulo:

1.384.012 ptas.

_____ = 3.203 ptas. m/lineal de fachada.

432,20 mt.

Presupuesto ejecución: 2.537.791 pesetas.

Subvención Diputación de Burgos: 1.000.000 pesetas.

Costo a soportar por la Junta: 1.537.791 pesetas.

Costo a repercutir entre los beneficiarios: 1.384.012 pesetas.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo definitivo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, se exhibirán al público en el tablón de anuncios de esta Junta Administrativa y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de dos meses, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillos del Rojo, a 30 de octubre de 1996. — El Presidente, Pedro M.^a Lajas Domínguez.

222. — 3.705

Ayuntamiento de Montorio

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y su correspondiente ordenanza reguladora, ha quedado definitivamente aprobada, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montorio, 8 de enero de 1997. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

* * *

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos

Fundamento y régimen.—

Artículo 1. — Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de

las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible.—

Artículo 2. —

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Sujetos pasivos.—

Artículo 3. —

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

Responsables.—

Artículo 4. —

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Devengo.—

Artículo 5. — La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la tasa.

Base imponible y liquidable.—

Artículo 6. — La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o

industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Cuota tributaria.—

Artículo 7. — Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

	<u>Pesetas</u>
— Tarifa I. — Viviendas habitadas como residencia permanente o alternativa, de temporada o para días determinados de la semana.....	3.500
— Tarifa II. — Bares, tabernas, con o sin vivienda.	7.000

Artículo 8. — 1. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por trimestres.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.—

Artículo 9. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales.

Plazos y forma de declaración e ingresos.—

Artículo 10. — Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar, en el plazo de treinta días, en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al señor Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11. — El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias.—

Artículo 12. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final.—

Las modificaciones de la presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por la Corporación Municipal, con fecha 28 de noviembre de 1996, entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia dando principio su aplicación a partir y con efectos del día 1 de enero de 1997, continuando su vigencia hasta tanto el Pleno municipal no acuerde su modificación o derogación.

238. — 10.640

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1997, acordó instruir expediente para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal con la calificación jurídica de bien de propios:

—Solar en calle Queipo de Llano, 26 y 28, con huerto anexo en calle Mariano Santos, sin número.

Se abre información pública por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular alegaciones.

Pradoluengo, a 10 de enero de 1997. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

233. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de modificación de ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondientes a los siguientes ingresos de derecho público:

Impuestos: Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias.

Lerma, a 20 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

231. — 3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 7 de noviembre de 1996, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de carácter provisional de modificación de la ordenanza fiscal sobre el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, en lo que respecta al tipo de gravamen.

El texto de la citada ordenanza fiscal modificada es del contenido literal siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º—

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.º—

a) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,30 por ciento.

b) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40 por ciento.

Disposición final.—

La presente modificación de dicha ordenanza fiscal, una vez se efectúe la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 1997, continuando su vigencia hasta tanto que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de referencia de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, las personas legitimadas legalmente para ello podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dentro de los meses siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Urbel del Castillo, a 30 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

237. — 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Adjudicación del contrato de obras del almacén municipal:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Llano de Bureba. 09246. Llano de Bureba (Burgos).
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado.
3. Fecha adjudicación del contrato: 23-11-96.
4. Número de ofertas recibidas: 1.
5. Datos del adjudicatario: Construcciones Ortega, S.A., calle José Zorrilla, 10, Burgos.
6. Precio: 2.700.381 pesetas (IVA excluido).

Llano de Bureba, a 30 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

272. — 3.000

Adjudicación del contrato de obras de restauración de Iglesia de San Martín, 2.ª fase.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Llano de Bureba. 09246. Llano de Bureba (Burgos).
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado.
3. Fecha adjudicación del contrato: 31-12-96.
4. Número de ofertas recibidas: 1.
5. Datos del adjudicatario: Construcciones Ortega, S.A., calle José Zorrilla, 10, Burgos.
6. Precio: 6.450.980 pesetas.

Llano de Bureba, a 31 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

273. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/96, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente del presupuesto del ejercicio 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Iglesiarrubia, a 27 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

266. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1996:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 14.828.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.440.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 10.170.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 21.881.682 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 15.395.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 50.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 8.565.023 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.550.000 pesetas.

Totales ingresos: 78.879.705 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 17.413.438 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 26.108.939 pts.
4. Transferencias corrientes, 17.293.682 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 13.851.683 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 711.963 pesetas.

Totales gastos: 78.879.705 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1996:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario-Interventor; número de plazas, 1.
2. Escala de Administración General:
- 2.3. Sub-escala Auxiliar; Número de plazas, 1.

b) Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

- Auxiliar Administrativo; número de plazas, 1.
- Auxiliar, número de plazas, 1.

c) Personal Eventual:

Denominación del puesto de trabajo:

- Operario Servicios Múltiples; número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Rey, a 16 de diciembre de 1996. — El Presidente (ilegible).

264. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado en este Ayuntamiento, en sesión de 17 de diciembre de 1996 la memoria valorada de pavimentación de Lodoso, 5.ª fase, redactado por la Arquitecto Técnico doña Yolanda Marcos Porres, con un presupuesto total de 2.000.000 de pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, a 27 de diciembre de 1996. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

274. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 17 de diciembre de 1996 aprobó el pliego de condiciones particulares que ha de regular la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de pavimentación Lodoso 5.ª fase.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pedrosa de Río Urbel, a 31 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

275. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Roa

Anuncios de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Roa (Burgos), por la que se anuncia licitación para adjudicar contrato de asistencia para la redacción del Plan Parcial Polígono Industrial, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar contrato de asistencias para la redacción del Plan Parcial del Polígono Industrial, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato de asistencia la redacción del Plan Parcial del Polígono Industrial, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

2. Tipo de licitación: Se establece en 950.000 pesetas.

3. Garantía provisional: Será del 2 por 100 del tipo de licitación.

4. Presentación de proposiciones: En las Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

6. Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Roa, a 3 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

235. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Roa (Burgos), por la que se anuncia licitación para adjudicar contrato de asistencia para la redacción de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar contrato de asistencias para la redacción de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato de asistencia la redacción de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

2. Tipo de licitación: Se establece en 250.000 pesetas.

3. Garantía provisional: Será del 2 por 100 del tipo de licitación.

4. Presentación de proposiciones: En las Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

6. Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Roa, a 3 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

236. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta de solar con huerto anejo

Objeto: Solar en calle Queipo de Llano, 26 y 28, con huerto anexo en calle Mariano Santos, sin número, con unas superficies de 90,80 m.² y 394,38 m.², respectivamente.

Tipo de licitación: Se fija en setecientos veintiocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas (son 728.352 ptas.).

Título de propiedad: Cesión de bienes al Ayuntamiento por don Pedro Martín Aguado.

Fianzas: Provisional, 14.567 ptas.; definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de ofertas: En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones: Se expone por ocho días a efectos de reclamaciones y se aplazará la subasta cuando resulte necesario si las hubiere.

Otros extremos: Modelo de proposición, en el expediente. Consultas, teléfono 586001.

Pradoluengo, a 10 de enero de 1997. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

234. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas cau-

sas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.		DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS		NUM. EMI.: 97.2.2.09.001	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.		CLAVE LIQUIDACION		IMPORTE F.PRO.AP	
13100908Q		100211 I.V.A.	REGIMEN GENERAL	A0960096530002005		56.989	14-10-96
CUBILLO MARTINEZ, JOSE ANGEL CL/ HUERTO DEL REY, 16; 4 BURGOS		309-IVA D.L.NO PE EBJER:1996 PER:1T		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
13083555M		SANCIONES TRANSPORTES TERRESTRES		M1703196090000196		55.000	23-10-96
FIGUERO CALVO SERGIO CL/ GENERAL DAVILA, SN; 1-C GUMIEL MERCA				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
16783792W		100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO		A0901896500004490		32.071	08-10-96
PALOMAR BOILLOS CARMELO CL/ AGUSTINA ARAGON, 4, ESC. D ARANDA DUERO		REC.DEUDA Y REQ.		94-101 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 97.2.2.09.001	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP	
10472707W ALARCON MUÑOZ JUAN BO/ SAN CRISTOBAL, 9; 4-B	BURGOS	SANCION TRAFICO 090100447990 BU2417	K1610196034694577	18.000 10-10-96
13032237T ALONSO BALLESTEROS JOSE MARIA AV/ GENERAL YAGUE, 34; 3-B	BURGOS	SEGURIDAD CIUDADANA DESORDENES	M1600196090002961	12.000 23-10-96
13032237T ALONSO BALLESTEROS JOSE MARIA AV/ GENERAL YAGUE, 34; 3-B	BURGOS	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600196090004072	12.000 23-10-96
11678699N ALONSO RUEDA MIGUEL ANGEL CL/ JUAN ALBARELLOS, 2	BURGOS	SANCION TRAFICO 090042553653 BU0680	K1610196034686019	18.000 10-10-96
13076768A ANGULO SAIZ PABLO CL/ REAL, SN	TARDAJOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001719	12.000 23-10-96
13047159H ANTOLIN DE VELASCO MIGUEL ANGE AV/ CID, 93; 7-E	BURGOS	SANCION TRAFICO 090042598545 BU0929	K1610196034695314	30.000 10-10-96
12932549V ANTON BLANCO AMPELIO AV/ PALENCIA, 2	LERMA	SANCION TRAFICO 490400778414 BU5255	K1610196035336174	30.000 10-10-96
15346730A ARAUZO SOTO MOISES PB/ VILLAMAYOR DEL RIO, SN	FRESNEÑA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A0960096500017127	18.410 08-10-96
13126369Q ARNAIZ BARBERO LUIS MARIA CL/ SANTA AGUEDA, 8	BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090004446	24.000 23-10-96
13134621B ARNAIZ GONZALEZ JOSE IGNACIO CL/ DIEGO LUIS VITORES, 26	BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001708	6.000 23-10-96
13010585Z ARNAIZ HACINAS JOSE MANUEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 26	BURGOS	REGOLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001620	6.000 23-10-96
13010585Z ARNAIZ HACINAS JOSE MANUEL CL/ DIEGO LUIS SAN VITORES, 26	BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001928	12.000 23-10-96
71240889E ARREBA MARTINEZ CELSO CL/ PASAJE FERNANDO DE ROJAS,	BURGOS	SANCION TRAFICO 340400598944 BU9601	K1610196035046500	30.000 10-10-96
71102507P ASENJO ROJAS ROBERTO PZ/ PLAZA JARIDINES D DIEGO 4	ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 090042573317 BU6918	K1610196034690562	60.000 16-10-96
13094209X AUSIN HERNANDO EMILIANO PZ/ VIRGEN PILAR, 2; 2	BURGOS	SANCION TRAFICO 090401069326 BU4768	K1610196034688164	36.000 10-10-96
X0053289K AZIBEIRO LOPES, ORLANDO JOSE CL/ MENCIA VELASCO, 20; 2-A	BRIVIESCA	SANCIONES TRANSPORTES TERRESTRES	M1703196090000218	12.000 23-10-96
13078067Z AZOFRA SANTAMARIA IGNACIO MARI CL/ LERMA, 1; 6-A	BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001180	30.000 23-10-96
				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13153956A BALDA ECHEVARRIA ANGEL CL/ SAN JUAN LAGOS, 9; 4-D BURGOS	SANCION TRAFICO 090100429664 BU4714	K1610196034690804	24.000	10-10-96
13082197G BARCENA CALVO GERARDO CL/ JESUS M ORDOÑO, 14; 3-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090401074498 BU1883	K1610196034689605	48.000	10-10-96
13128941N BARREDA GONZALEZ RAFAEL CL/ BURGENSE, 20; 5-D BURGOS	SANCION TRAFICO 090401070432 BU9249	K1610196034688527	42.000	10-10-96
13127049Y BARRIOS GONZALEZ CARLOS JAVIER BO/ JUAN XXIII, 18; 7-1 BURGOS	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA 101-IRPF - DEC.SI EJER:1994 PER:ANUA	A0960096560000710	20.131	14-10-96
16804041B BARTOLOME FRANCISCO MARIA CRUZ CL/ VITORIA, 53; 6-D BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A09600965600014410	13.612	08-10-96
16804041B BARTOLOME FRANCISCO MARIA CRUZ CL/ VITORIA, 53; 6-D BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A09600965600018986	13.612	08-10-96
71343018P BASCONES ORTIZ JONATHAN CL/ RIOJA, 8 MIRANDA DE EBRO	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090003930	60.001	28-10-96
13137858M BODERO VIELVA DIEGO JAVIER CL/ HEROES ALCAZAR, 3; 2-IZ BURGOS	SANCION TRAFICO 090401077657 BU8432	K1610196034690364	48.000	10-10-96
13122142K BOZAL ANTOLIN ANGEL LUIS CL/ SAN AGUSTIN, 13; 4-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090042599215 T 7248	K1610196034695380	18.000	10-10-96
13092356C CALDERON ALONSO JOSE EUTIMIO CL/ CASIMIRO SAINZ-MATAMOROSA, CAMPOO ENMED	SANCION TRAFICO 090042504617 S 6001A	K1610196033331017	18.000	09-08-96
13147418C CALLEJO MARTIN FCO JAVIER CL/ VITORIA, 173; 3-F BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001466	60.006	23-10-96
13052011V CAMARERO GARCIA RICARDO PS/ CUBOS, 13; 2 BURGOS	SANCION TRAFICO 340400608573 BU2909	K1610196035041980	19.200	10-10-96
13028103Y CANO VICENTE CARLOS AV/ CID CAMPEADOR, 10, ESC. DC BURGOS	OBSTRUCCION	M1900596090002489	60.120	23-10-96
71340535D CANTERO GALLEGO OSCAR CL/ ALMIRANTE BONIFAZ, 10; 3-I MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100417194 NA7259	K1610196034687625	30.000	10-10-96
13072796X CASADO VICENTE GREGORIO CL/ LUIS ALBERDI, 7; 9 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A09600965600019063	55.666	08-10-96
13122462L COLINA ALFONSO EMILIANO CL/ EL FRONTON, 3; 1-A BURGOS	SANCION TRAFICO 340400606977 BU7928	K1610196035048645	24.000	10-10-96
13281173F COMUNION ARCE FLORENCIO BO/ ORON, SN MIRANDA DE EBRO	LEY ORDENACION TRANSPORTES TERRESTRE	M1600296090002192	6.000	23-10-96
13057678A CRISTOBAL ESPINOSA MANUEL JAVI CL/ GENERAL MOLA, 34 ROA	SEGURIDAD CIUDADANA DESORDENES	M1600296090000300	60.000	23-10-96
45422799F CRISTOBAL MIRANDA ROBERTO CL/ FRESCO, SN ROA	L.ORG.PROTEC.SEG.C. (DESORDENES)	M1600196090001828	60.000	23-10-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13100908Q CUBILLO MARTINEZ, JOSE ANGEL CL/ HUERTO DEL REY, 16; 4 BURGOS	SANCION TRAFICO 020400990400 BU0873	K1610196034555790	19.200	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13289112B CUESTA ANDRADA M JESUS CL/ VITORIA, 31; 4-I MIRANDA DE EBRO	SANCION TRAFICO 090042541778 VI0459	K1610196033324890	90.000	09-08-96
13289112B CUESTA ANDRADA M JESUS CL/ VITORIA, 31; 4-I MIRANDA DE EBRO	SANCION TRAFICO 090042541780 VI0459	K1610196033324901	30.000	09-08-96
13078281K DELGADO ALVARO MARCOS CL/ NUESTRA SRA BELEN, 2; 2 BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001059	30.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09251562 DEYTO SL AV/ DEL VENA, 9 BURGOS	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:1T	A0960096530002490	23.857	14-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13143673R DIAZ IZQUIERDO M OLGA CL/ TIMOTEO ARNAIZ, 3; 2 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042584224 M 5228A	K1610196034692927	162.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13117321F DIEZ ALONSO FELIPE CL/ BENEDICTAS SAN JOSE, 5; 2- BURGOS	SANCION TRAFICO 090401082392 BU5366	K1610196034691167	24.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13105290M DIEZ BUENO CESAR CL/ PABLO CASALS, 23; 2-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090401078730 BU8023	K1610196034690640	36.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13154598R DIEZ DE BALDEON GARCIA, MIGUEL CL/ VITORIA, 138; 7-E BURGOS	SANCION TRAFICO 250401398640 BU1757	K1610196034870049	19.200	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13115625J DOMINGUEZ ORDOÑEZ JOSE TOMAS CR/ ARCOS, 15; 1-B BURGOS	DRUGA EN VIA PUBLICA	M1600196090002972	60.006	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13115625J DOMINGUEZ ORDOÑEZ JOSE TOMAS CR/ ARCOS, 15; 1-B BURGOS	DRUGA EN VIA PUBLICA	M1600296090001906	60.006	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13072084B DUQUE FUENTE CARMELO PZ/ ANTONIO JOSE, 2 BURGOS	SEGURIDAD CIUDADANA	M1600196090004017	60.006	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
71341627C DUVAL JIMENEZ LUIS CL/ MONTE GORBEA, 1; 4-D MIRANDA DE EBRO	SANCION TRAFICO 090100426900 BU1039	K1610196033331590	60.000	09-08-96
13294203L ESCUDERO HERRERA JESUS MIGUEL CL/ ERAS DE SAN JUAN, 21; 1 MIRANDA DE EBRO	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090000762	6.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13294203L ESCUDERO HERRERA JESUS MIGUEL CL/ ERAS DE SAN JUAN, 21; 1 MIRANDA DE EBRO	DRUGA EN VIA PUBLICA	M1600296090000795	60.006	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13032208V ESPARZA RODRIGUEZ TRUJILLO JOS CL/ VITORIA, 20; 6 BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001004	6.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
71255619D ESTEFANIA VILUMBRALES JAIME AV/ MENCIA VELASCO, 20; 2-E BRIVIESCA	DESORDENES	M16001960900004226	60.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13128624V GALERON MIGUEL JORGE FRANCISCO CL/ HOSPITAL DEL REY, 24; 2-I BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001114	6.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
71235149D GARACHANA VILLANUEVA CELEDONIO CL/ SERRAMAGNA, 3; 1-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090042562666 BU6379	K1610196034687724	30.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
71235149D GARACHANA VILLANUEVA CELEDONIO CL/ SERRAMAGNA, 3; 1-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090042562824 BU6379	K1610196034687780	60.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13139141T GARCIA GONZALEZ ALFONSO PZ/ VADILLOS, 2; 3-B BURGOS	L.ORG.PROTEC.SEGUR.C.(DROGA VIA PUBL	M1600196090001806	60.006	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
71337987Z GARCIA LLARENA JUAN ALVARO CL/ GRUPO TRUEBA, 3 MEDINA POMAR	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A0960096500019195	26.300	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13028783L GARCIA PEREZ RAFAEL CL/ VITORIA, 46; 6 BURGOS	SANCION TRAFICO 090401068437 BU6882	K1610196034687977	42.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13050692D GARCIA VALTIERRA M VICTORIA PZ/ SAN BRUNO, 7; 10 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A0960096500019096	13.958	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
12943208G GAYUBO DOMINGO ISIDRO CL/ JOSEFINA ARIAS MIRANDA 4, ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 090042618726 BU0403	K1610196034686030	18.000	16-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13099342Z GIL SANTAMARIA JORGE CL/ VITORIA, 37; 2-D BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-131	A0960096500014531	7.904	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13089870H GONZALEZ MARTIN JOSE MANUEL CL/ JUAN ALBARELLOS, 21; BJ BURGOS	SANCION TRAFICO 090042601362 BU7442	K1610196034683654	18.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
12733117H GONZALEZ MENENDEZ BENJAMIN CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE 1 BURGOS	SANCION TRAFICO 090100396476 CARECE	K1610196033992392	30.000	25-09-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13075534B GONZALEZ SALAZAR FERNANDO CL/ CONDESA MENCIA, 139; 10-D BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001686	3.600	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13056621G GORBEA COVARRUBIAS JOSE MARIA PB/ SANTA CRUZ, 58 IBEAS JUARRO	SANCION TRAFICO 090401085277 BU2539	K1610196034692102	30.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13046361W GUERRERO VILLAHIZAN CELSO CL/ DIEGO LAINEZ, 6; 2 BURGOS	SANCION TRAFICO 090401061133 BU8705	K1610196034686316	30.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13044596P GUTIFREZ PEREZ ENRIQUE CL/ CASILLAS, 7; 4-A BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A0960096500013827	57.256	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
45572909L HERNANDEZ BORJA ADOLFO CL/ PLAZA SOROLLA, 3; 4-A ARANDA DE DUERO	LEY ORGANICA 1/92 DE SEG.CIUDADANA	M1600196090002642	60.001	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13115270A HERNANDO DE JUANA JOSE ANTONIO CL/ LEGION ESPAÑOLA, 8; 1-D BURGOS	SANCION TRAFICO 090100454397 BU1229	K1610196034695413	30.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
12924959V HERREROS CUESTA SEVERIANO CL/ MIRANDA, 20; 5-D BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090000883	12.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13303590E HIERRO FRANCO, JON MIRENA DEL CR/ MADRID IRUN, 57; 3-D MIRANDA DE EBRO	SANCION TRAFICO 090401083736 VI4511	K1610196034691629	42.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09275363 HOACA S.L CR/ ANTIGUA MADRID-IRUN KM, 1 ARANDA DUERO	LIBRO DE VIAJEROS	M1600296090000476	60.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09275363 HOACA S.L CR/ ANTIGUA MADRID-IRUN KM, 1 ARANDA DUERO	LIBRO DE VIAJEROS	M1600296090000696	24.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13143924E IBAÑEZ ARROYO ANTONIO CL/ NUESTRA SRA FATIMA, 9; 4-3 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-131	A0960096500019680	13.757	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13033870T IBEAS RUIZ JOSE GONZALO CL/ SANTA CRUZ, 6; 4-IZ BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 94-100	A0960096500018546	30.000	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09267766 INVERSIONES MORCO 93 SL CL/ MORCO, 1 BURGOS	L.ORG.PROTEC.SEG.CIUDADANA (BARES)	M1600196090001740	60.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09267766 INVERSIONES MORCO 93 SL CL/ MORCO, 1 BURGOS	SEGURIDAD CIUDADANA	M1600196090003885	60.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13121326X JIMENEZ OUTEIRAL SANTIAGO PZ/ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3; BURGOS	EXPEDIENTE SANCIONADOR	M1702796090003602	60.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
14557966R LEJARRAGA ORTEGA MARIA CRUZ MN/ MUNICIPIO, SN RUBENA	SANCION TRAFICO 090401085770 BU3899	K1610196034692223	36.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13144518H LLORENTE PASCUAL FRANCISCO JAV CL/ MADRID, 17 BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090003160	6.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
71257937G LOPEZ ARRANZ ALEJANDRO AV/ CASTILLA, 66; 3-E ARANDA DE DUERO	SANCION TRAFICO 400041369524 BU3895	K1610196035140540	12.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
12867928A LOPEZ GOMEZ ORTEGA JOSE M CL/ MIRANDA, 7 BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001543	12.000	28-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13075716D MANRIQUE CIRUELOS VICENTE PZ/ ANTONIO JOSE, 1; 11-B BURGOS	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-310	A0960096520002906	7.846	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13075716D MANRIQUE CIRUELOS VICENTE PZ/ ANTONIO JOSE, 1; 11-B BURGOS	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-131	A0960096520002917	8.980	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
11509400Q MARIA SANTOS SERAFIN CL/ CIUDAD DE TOLEDO 5 2 IZQ, MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100427357 M 0375D	K1610196034690265	60.000	16-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
11509400Q MARIA SANTOS SERAFIN CL/ CIUDAD DE TOLEDO 5 2 IZQ, MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100427400 M 0375D	K1610196034690276	60.000	16-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13285352T MARTINEZ MARIN BERNARDINA AV/ REYES CATOLICOS, 14-S; 4-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090042584881 VI9108	K1610196034693235	19.200	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
45423906X MARTINEZ ORTEGA JOSE M CL/ SAN PEDRO Y SAN FELICES, 2 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042597668 B 0881F	K1610196034695204	30.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
45423906X MARTINEZ ORTEGA JOSE M CL/ SAN PEDRO Y SAN FELICES, 2 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042597670 B 0881F	K1610196034695215	162.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13132289W MARTINEZ SAN MARTIN JULIO MARI CL/ LA PUEBLA, 31; 2-D BURGOS	SANCION TRAFICO 490200520828 BU3364	K1610196035337560	39.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124427Y MARTINEZ SANTAMARIA JUAN CARLO CL/ MANUEL CUESTA, 4; 3-IZ BURGOS	ALARMAS	M1600196090003137	30.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13294453Q MONASTERIO VILUMBRALES BEGOÑA CL/ CONDADO TREVIÑO, 60; 7-D MIRANDA DE EBRO	LEY ORDENACION TRANSPORTES TERRESTRE	M1600296090002181	6.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13111350Q MORALES HERRERA M MAR CL/ GENERAL DAVILA, 1; 5-H BURGOS	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600296090000311	60.006	23-10-96
13125274W MUÑOZ MONASTERIO, ANTONIO BO/ ILLERA RIO TIRON, 19 BURGOS	SANCION TRAFICO 050041566286 BU2233	K1610196034610592	12.000	10-10-96
13274727R NOVALES URIARTE SALUSTIANO CL/ CIUDAD DE TOLEDO, 22; 3-I MIRANDA EBRO	SANCION TRANSPORTE TERRESTRE	M1703196090002594	18.000	23-10-96
13160977D ORTEGA ROGEL PEDRO CR/ POZA, 16; 2-IZ BURGOS	SANCION TRAFICO 090100396579 B 4602P	K1610196034684545	60.000	10-10-96
13015904C PABLO GOMEZ ESTEBAN CL/ RONDA FERROCARRIL, 31; 3-B MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100415689 BU5758	K1610196034687328	18.000	10-10-96
13015904C PABLO GOMEZ ESTEBAN CL/ RONDA FERROCARRIL, 31; 3-B MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100421975 BU5758	K1610196034689033	18.000	10-10-96
13140567T PADRONES SALDAÑA VALERIANO BO/ INMACULADAC, 1; 4-A BURGOS	L.ORG.PROTEC.SDAD.C. (DROGA VIA PUBL	M1600196090001730	60.001	23-10-96
13163001D PASCUAL ANTOLIN LUIS LEANDRO CL/ LA FUENTE, 43 QUINTANAR SI	SANCION TRAFICO 420100565591 SO5331	K1610196035208508	12.000	10-10-96
36887465L PEÑA GIRON AGUSTIN CL/ FCO SALINAS, 48 BURGOS	SANCION TRAFICO 440400813197 BU7564	K1610196035229639	24.000	10-10-96
71265388A PEREZ BERRIO RAMIRO CL/ DE OSORNO, 9 MELGAR FERNA	SANCION TRAFICO 340100594507 SG4102	K1610196035045444	18.000	10-10-96
13085065C PEREZ GUTIERREZ ADALBERTO CL/ CONDESA MENCIA, 125; 6-E BURGOS	SANCION TRAFICO 090401069880 BU7364	K1610196034688307	24.000	10-10-96
13076933F PEREZ PEREZ CARLOS CL/ SAN JULIAN, 28; 1 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A0960096500018513	30.000	08-10-96
12915133N PEREZ SAIZ JULIO PB/ HONTORIA DE LA CANTERA, SN HONTORIA CAN	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090004039	6.000	28-10-96
13105380A PORRAS RODRIGO NATIVIDAD CL/ VITORIA, 37; 5-C BURGOS	SANCION TRAFICO 090401067676 BU6343	K1610196034687746	19.200	10-10-96
13147288M PRESENCIO PEÑA MARIANO CL/ LAS TORRES, 1; 9-C BURGOS	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600196090004040	60.006	23-10-96
13125444B PRESENCIO PEÑA RAUL CL/ PEDRO ALFARO, 2; 1-C BURGOS	SANCION TRAFICO 030044288813 M 9535E	K1610196034565811	18.000	10-10-96
71339637P PRIETO HERRERA CONRADO JESUS PZ/ SANTA CASILDA, 1; 1-D BRIVIESCA	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600296090000410	60.006	23-10-96
13132138N PRIETO PARA ANDREA CL/ EMPERADOR, 6; 1-DC BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600296090001169	6.000	23-10-96
13046022P QUINTANA GARCIA EDUARDO CL/ POZANOS LOS, 9; 1-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090100445712 BU2859	K1610196034694115	60.000	10-10-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13147575Q QUIRCE MIGUEL, SONIA BO/ JUAN XXIII, 24; 10-5 BURGOS	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA 103-IRPF- DEC.ABR EJER:1994 PER:ANUA	A0960096560000655 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	42.677	14-10-96
13090304S RASTRILLA TERAN TOMAS CL/ DIEGO LAINEZ, 9; 4-DC BURGOS	SANCION TRAFICO 090100392252 B 6788D	K1610196034683820 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	162.000	10-10-96
13063530J RECIO RODRIGUEZ PEDRO CL/ SAN JULIAN, 12; 1 BURGOS	OBSTRUCCION	M1900596090002390 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	60.120	23-10-96
13297824Y REGUERO CARRETERO MARIA CARMEN CL/ ALMIRANTE BONIFAZ, 4; 1-D MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 450401503924 BU8252	K1610196035245193 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	48.000	10-10-96
10027203P REY MENDEZ JOSE LUIS CL/ VITORIA, 53; 2-IZ BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A0960096500018656 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	08-10-96
71248670Y RIO RIO FELICIANO CL/ LUIS ALBERDI, 20; 11-D BURGOS	SANCION TRAFICO 090042584571 BU0473	K1610196034693136 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	24.000	10-10-96
13294083Z ROCANDIO CASTROVIEJO LUIS CL/ EL CLAVEL, 8; 2-D MIRANDA DE EBRO	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1996 PER:1T	A0922496530001024 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	44.327	14-10-96
13160684S ROJAS RODRIGUEZ ANTONIO CL/ SAN JUAN LAGOS, 9, ESC. 3 BURGOS	SANCION TRAFICO 090100429123 BU6333	K1610196034690705 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	162.000	10-10-96
71242290C ROJO ROJO AVELINO PB/ REBOLLEDAS, SN VALLE SANTIB	SANCION TRAFICO 090401044895 BU6320	K1610196034684281 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	36.000	10-10-96
13295493K ROMERO PINTO JOSE CL/ SANTA LUCIA, 50; B-D MIRANDA DE EBRO	SANCION TRAFICO 090042543003 VI6296	K1610196034684754 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	162.000	10-10-96
13221068R RUBIO SAEZ JOSE CL/ PADRE FLORES, 20; 5-A BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A0960096500018623 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	08-10-96
13116427X RUIZ BRAVO PEÑA RAUL UR/ VIRGEN DE BEGOÑA, 2; 1-IZ VILLARCAYO	SANCION TRAFICO 120041997498 Z 8904	K1610196034728820 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	24.000	10-10-96
13094060E RUIZ SANCHO MIGUEL ANGEL CL/ VITORIA, 157; 2-I BURGOS	SANCION TRAFICO 090401087195 BU4707	K1610196034692498 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	10-10-96
13033480R SAEZ ORTEGA MIGUEL CL/ SAN LORENZO, 27; 4 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 93-100	A0960096500014278 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	73.310	08-10-96
13305276Y SAGREDO VALES ANASTASIO CARLOS CL/ ESTACION, 51; 1-D MIRANDA DE EBRO	INFRACC REGLAMENTO TRANSP TERRESTRES	M1600196090003225 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	6.000	23-10-96
13136434F SAIZ ORTEGA, PILAR RAQUEL AV/ GENERAL VIGON, 9; 2-B BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A0960096500018975 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	15.913	08-10-96
12876975B SANTIDRIAN CAMINO DOLORES CL/ REYES CATOLICOS, 16, ESC. BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION 93-100	A0960096500018645 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	08-10-96
00225948L SANTOS DE LA PARRA FERNANDO CL/ CONDESA MENCIA, 143; 7-A BURGOS	SANCION TRAFICO 280117174177 L 1861	K1610196034914896 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.000	10-10-96
12876035Z SASTRE TORRES CARMEN CL/ PASAJE LA FLORA, 11; 5 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 93-100	A0960096500014333 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	48.814	08-10-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13154894K TENDERO GARCIA IGNACIO CM/ POLVORIN, 9; 2-D BURGOS	SANCION TRAFICO 390043430758 BU8002	K1610196035129308	12.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13140142N TERRADOS GUTIERREZ ESTEBAN GRE CL/ ARZOBISPO CASTRO, 11; 3-11 BURGOS	SANCION TRAFICO 500042975722 BI8498	K1610196035343390	18.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09219650 TIFFANYS HOTELES SL CR/ NAC MADRID IRUN KM 278, SN BRIVIESCA	EMPLEO EMPRESA	M1900596090000872	120.000	23-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13153094S TOVAR SAIZ FEDERICO CL/ APARICIO Y RUIZ, 12; 4 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A0960096500018580	30.000	08-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13100797C URREZ PEREZ LUIS ANGEL CL/ BELORADO, 6; 8 BURGOS	SANCION TRAFICO 090401071369 BU8436	K1610196034688901	30.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13168536R VALDEVIELSO DURAN VERONICA CL/ VITORIA, 257; 9-F BURGOS	SANCION TRAFICO 090100447976 BU0257	K1610196034694566	156.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13100500E VILLAHOS PABLO JUAN CARLOS CL/ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 5; BURGOS	SANCION TRAFICO 220042041743 CARECE	K1610196034820637	162.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09045568 VIVEMA SL CL/ SAN ZADORNIL, 2; 2-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090100455237 BU8918	K1610196034683522	12.000	10-10-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 13 de enero de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Valles Jiménez.

225.-399.000